

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de jefes y oficiales de la 2a sección de operaciones de Tehuantepec

26 June 1834

Tehuantepec, Oaxaca

Content:

Acta de los jefes y oficiales de la 2a sección de operaciones de la villa de Tehuantepec, 26 de junio de 1834

En la villa de Tehuantepec a 26 días del mes de junio de 1834. Reunida en la casa alojamiento del comandante militar de este punto y jefe de la 2a sección de operaciones don Alejo Villalobos los señores jefes y oficiales que la componen en unión de varios vecinos honrados. Dicho señor manifestó ejemplar del pronunciamiento verificado en la villa de Cuernavaca el veinticinco del pasado como igualmente otro ejemplar del que secundando el anterior verificaron las valientes guarniciones del Fuerte de Santo Domingo del mando del general don Gil Pérez y la del señor general don Antonio León situada en la villa de ésta haciendo presente igualmente varias comunicaciones oficiales y reduciéndose últimamente a que los individuos que componían dicha junta expresaron su sentir en materia tan interesante en vista de los juicios públicos que conflagran a la República.

El ciudadano capitán Lázaro Mantecón dijo que desde luego adoptaba en todas sus partes el mencionado plan pues lo creía muy fundado en justicia pues aun con anterioridad y como diputado había manifestado en obsequio de los pueblos las continuas injusticias y aberraciones de la carta sagrada no muy en lo interior de la República sino en este mismo estado donde un Nerón en lugar de un padre del pueblo había cometido delitos excesivos y a su ejemplo los subalternos, caminando el estado a su destrucción general como es público y lo manifiesta la acusación criminal echa por el mismo al ejecutivo del estado en 27 de abril pasado sin fruto alguno porque la misma no solo era de sentir se adoptase este plan como único salvador de las actuales circunstancias sino que ponía a la vista de esta respetable junta la necesidad en que se hallaba de nombrar por lo pronto autoridades internas que pudieran llevar el peso de los negocios en la situación de orfandad y destrucción que sus autoridades habían dejado esta villa no obstante haberse pronunciado.

Ciudadano Carlos Sodi dijo que un todo corrobora la exposición anterior pues apenas hay quien no esté impuesto de las calamidades que por todas partes rodean a la República y se necesita no tener sentido común para negar verdades palmariamente demostradas, que por lo mismo insiste que el nombramiento de autoridades excitando el celo y verdadero patriotismo de los señores presentes a efecto de que el nombramiento de destinos de esta villa fuesen sujetos que a más de reunir capacidad inspiraron confianza y energía en el gobierno los demás señores fueron de sentir que se adherían a los mismos por ser de notoriedad lo expuesto acordando por unanimidad los artículos siguientes:

1°. Esta guarnición adopta en todas sus partes el plan de la villa de Cuernavaca ratificado en la capital del estado por sus beneméritas tropas el 19 del presente.

2°. Las autoridades políticas de este departamento serán nombradas por la misma junta con su vecindario interinamente hasta la resolución del supremo gobierno.

3°. Esta sección será aumentada hasta el número de mil plazas o más si fueren necesarias para sostener el presente pronunciamiento y disposición del Excmo. señor general presidente don Antonio López de Santa Anna y para hacer entrar por el orden del estado de Chiapas siempre que se le prevenga.

4°. De esta acta se mandará copia certificada a los señores generales comandantes de las armas del estado don Manuel Gil Pérez y coronel de brigada don Antonio León suplicándole al 1° se digne elevarla al conocimiento del Excmo. señor presidente de la república.

5°. Todos y cada uno de los artículos anteriores serán religiosamente observados y sostenidos a todo trance.

Como comandante y jefe de la división, coronel Alejo Villalobos; como mayor general, capitán Nicolás Vabela; como comandante accidental del batallón de esta villa, Cipriano Gumtas; por la clase de tenientes, Pantaleón Salin; por la de subtenientes, Alvino de la Peña; por la de sargentos, Alejandro Lopez; por la de cabos, Onofre Cabrera; por la de soldados, Deciderio Piñon; como comandante de la escuadra de artillería permanente, Leonardo Castillo; como comandante del batallón nacional lealtad, capitán Francisco [ilegible]; como segundo ayudante, capitán Isidro Toledo; como comandante de la caballería suelta de la villa, capitán Lazaro Mantecon; como comandante de auxiliares, Joaquin Garcia; como ayudante de campo, subteniente Jose Ma. Boza; por la clase ciudadanos honrados, Carlos Sodi.

Es copia que certifico.

Lazaro Mantecon, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the pronunciamientos of Cuernavaca of 25 May and Oaxaca of 19 June 1834. The pronunciados used the context of upheaval to re-order the local political scene in Tehuantepec (see Art. 2), and request the expansion of the local garrison to incorporate one thousand or more men.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1157>